



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
05 JUL. 2021	
Recibido	9:16
Exp. N°	44248

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**ARTÍCULO 1º** Establecer que en todos los niveles educativos de la provincia de Santa Fe, como parte importante de la currícula la enseñanza de la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS), en sus aspectos teóricos y prácticos y que tendrán como base los lineamientos de la UNESCO autorizando al ejecutivo provincial a celebrar los convenios que consideren menester para el efectivo cumplimiento de la presente ley.-

**ARTÍCULO 2º** El Ministerio de Educación será la autoridad de aplicación y deberá establecer un protocolo según el nivel de enseñanza al que se oriente.-

**ARTÍCULO 3º** A partir de la entrada en vigencia de esta Ley se realizarán las adecuaciones presupuestarias y de horas cátedra que su implementación requiera.-

**ARTÍCULO 4º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

**ARTÍCULO 5º** De forma.-

Diputada Provincial  
CESIRA ARCANDO



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se adoptaron por todos los Estados Miembros de Naciones Unidas en 2015, como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030.-

Que “La educación para el desarrollo sostenible (EDS) proporciona a los educandos de todas las edades los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para superar los desafíos mundiales interrelacionados a los que debemos hacer frente, fundamentalmente el cambio climático, la degradación medioambiental, la pérdida de biodiversidad, la pobreza y las desigualdades”<sup>1</sup>.-

Que La UNESCO es la agencia principal de las Naciones Unidas de la educación para el desarrollo sostenible (EDS) y la responsable de dar seguimiento a la gestión, la coordinación y la implementación de La EDS para 2030, en el marco mundial actual de la EDS.-

Que asimismo, se reconoce que la EDS es parte integrante de la Agenda 2030 de desarrollo sostenible, en particular del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, y un elemento clave para la consecución de los restantes ODS.-

La Provincia de Santa Fe firmo con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales el convenio de colaboración para el desarrollo de los ODS en marzo de 2017.-

Que la PROVINCIA DE SANTA FE., ha manifestado su interés en adherir a la iniciativa plasmada en la Agenda 2030 y a realizar los esfuerzos necesarios para el logro de los Objetivos y Metas asumidos por el País.-

Se reconoce que la EDS es parte integrante de la Agenda 2030 de desarrollo sostenible de aquí a 2030, en particular del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, y un elemento clave para la consecución de los restantes ODS.-

Quedará al Ministerio de Educación la oportuna reglamentación, con la currícula a incorporar según la franja etaria que se eduque.-

Es por esto que solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto de ley.-

Diputada Provincial  
CESIRA ARCANDO

---

<sup>1</sup> <https://es.unesco.org/themes/educacion-desarrollo-sostenible>